



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez  
[legislacion.edomex.gob.mx](http://legislacion.edomex.gob.mx)

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 30 de noviembre de 2016

**“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”**

## Sumario

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO NÚMERO 164.- POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, PARA DESINCORPORAR DE SU PATRIMONIO UN INMUEBLE Y DONARLO A FAVOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL GENERAL NUEVO ISSSTE EN EL ESTADO DE MÉXICO PARA LA ATENCIÓN DE SEGUNDO NIVEL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

Tomo CCII  
Número

106

SECCIÓN QUINTA

Número de ejemplares impresos:

400

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

### DECRETO NÚMERO 164

#### LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

##### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza la desincorporación del patrimonio del municipio de Chalco, Estado de México, de la fracción de terreno del inmueble denominado "Cruzontle, Tlazonco y San Javier", ubicado en la población de San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco, Estado de México, con una superficie de 23,671.368 metros cuadrados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se autoriza al H. Ayuntamiento de Chalco, Estado de México, a donar la fracción de terreno del inmueble a que hace referencia el artículo anterior, a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado para la construcción del Hospital General nuevo ISSSTE en el Estado de México para la atención de segundo nivel.

**ARTÍCULO TERCERO.** La fracción de terreno objeto de la donación tiene las medidas y colindancias siguientes:

<b>AL NORESTE 1:</b>	97.800 metros, colinda con lote 1-A, Panteón Municipal de San Gregorio Cuautzingo.
<b>AL SURESTE 1:</b>	11.685 metros, colinda Luis Flores Guillen.
<b>AL SURESTE 2:</b>	4.168 metros, colinda con Luis Flores Guillen.
<b>AL NORESTE 2:</b>	3.116 metros, colinda con Luis Flores Guillen.
<b>AL NORESTE 3:</b>	31.952 metros, colinda con Luis Flores Guillen.
<b>AL NOROESTE 1:</b>	3.368 metros, colinda con Luis Flores Guillen.
<b>AL NORESTE 4:</b>	87.543 metros, colinda con Luis Flores Guillen
<b>AL SURESTE 5:</b>	15.00 metros, colinda con Calle Guadalupe Victoria.
<b>AL NORESTE 5:</b>	15.00 metros, colinda con Calle Guadalupe Victoria.
<b>AL SURESTE 4:</b>	129.312 metros, colinda con Luis Flores Guillen.
<b>AL SUROESTE 1:</b>	105.11 metros, colinda con lote 2.
<b>AL NOROESTE 2:</b>	89.03 metros, colinda con Cerillos y Fósforos La Imperial, S.A. de C.V.
<b>AL SUROESTE 2:</b>	139.001 metros, colinda con Cerillos y Fósforos La Imperial, S.A. de C.V.
<b>AL NOROESTE 3:</b>	72.70 metros, colinda con camino ejidal.

**ARTÍCULO CUARTO.** La donación de la fracción de terreno estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario, revertirá a favor del patrimonio del Municipio de Chalco, Estado de México.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.- Presidenta.- Dip. Martha Angélica Bernardino Rojas.- Secretarios.- Dip. Marco Antonio Ramírez Ramírez.- Dip. Oscar Vergara Gómez.- Dip. Perla Guadalupe Monroy Miranda.-Rúbricas.

Por tanto mando se publique, circule, observe y se le de el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 30 de noviembre de 2016.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS**  
(RÚBRICA).

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**JOSÉ S. MANZUR QUIROGA**  
(RÚBRICA).

**"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".**

Toluca de Lerdo, México, a 20 de septiembre de 2016.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA H. "LIX" LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTE**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51, fracción I y 77, fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura por el digno conducto de ustedes, Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Chalco, Estado de México, a desincorporar y donar un predio de su propiedad a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4º, párrafo Cuarto consagra el derecho humano que toda persona tiene para la protección de la salud.

En este sentido las demandas de los derechohabientes y los servidores públicos que residen en el municipio de Chalco, Estado de México, exigen el esfuerzo de coordinación entre los gobiernos Federal, Estatal y Municipal para proveer los medios necesarios a efecto de brindar el servicio público de salud y de esa forma aumentar la cobertura y calidad de los mismos.

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, tiene por objeto garantizar el derecho a la seguridad social que consagra la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y contribuir al bienestar de los trabajadores, pensionados y familiares de derechohabientes.

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado solicitó al Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Chalco, Estado de México, la donación de un predio para la construcción del "Hospital General nuevo ISSSTE en el Estado de México para la atención de segundo nivel".

El municipio de Chalco, Estado de México, es propietario del inmueble denominado "Cruzontle, Tlazonco y San Javier", ubicado en la población de San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco, Estado de México, con una superficie de 33,671.368 metros cuadrados, según consta en la escritura 545, volumen 24 especial de 5 de febrero de 2009, otorgada bajo la fe pública del Notario Público 11 del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, Licenciada Silvia Elena Meza Gerez, con residencia en Chalco, e inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México bajo la partida 356-357, Volumen 510, Libro Primero, Sección Primera de 6 de mayo de 2009.

El H. Ayuntamiento de Chalco, Estado de México, consciente de fomentar las acciones para incrementar la infraestructura de salud que permita brindar una mayor calidad en la prestación del servicio, en sesiones de cabildo de 20 de febrero de 2015 y 18 de agosto de 2016, autorizó y ratificó la desincorporación de una fracción de terreno con una superficie de 23,671.368 metros cuadrados del bien inmueble denominado "Cruzontle, Tlazonco y San Javier", ubicado en la población de San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco, Estado de México, previa autorización de la Legislatura Local, para que sea donado a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado para la construcción del Hospital General nuevo ISSSTE en el Estado de México para la atención de segundo nivel".

La fracción de terreno objeto de la donación tiene las medidas y colindancias siguientes:

AL NORESTE 1:	97.800 metros, colinda con lote 1-A, Panteón Municipal de San Gregorio Cuautzingo.
AL SURESTE 1:	11.685 metros, colinda Luis Flores Guillen.
AL SURESTE 2:	4.168 metros, colinda con Luis Flores Guillen.
AL NORESTE 2:	3.116 metros, colinda con Luis Flores Guillen.
AL NORESTE 3:	31.952 metros, colinda con Luis Flores Guillen.
AL NOROESTE 1:	3.368 metros, colinda con Luis Flores Guillen.
AL NORESTE 4:	87.543 metros, colinda con Luis Flores Guillen
AL SURESTE 5:	15.00 metros, colinda con Calle Guadalupe Victoria.
AL NORESTE 5:	15.00 metros, colinda con Calle Guadalupe Victoria.
AL SURESTE 4:	129.312 metros, colinda con Luis Flores Guillen.
AL SUROESTE 1:	105.11 metros, colinda con lote 2.
AL NOROESTE 2:	89.03 metros, colinda con Cerillos y Fósforos La Imperial, S.A. de C.V.
AL SUROESTE 2:	139.001 metros, colinda con Cerillos y Fósforos La Imperial, S.A. de C.V.
AL NOROESTE 3:	72.70 metros, colinda con camino ejidal.

Es importante señalar que el Delegado del Centro Instituto Nacional de Antropología e Historia del Estado de México, por oficio 401.B(4)77.2016/2342 hace constar que no existe inconveniente en que se lleven a cabo los trámites que se requieren para la donación del predio. Asimismo el inmueble se encuentra en

un área colindante a un sitio arqueológico cedis WalMart Chalco en 2004/2005, por lo que en caso de realizarse obras que conlleven excavaciones, deberá realizarse el trámite correspondiente ante ese Instituto para que el proyecto sea evaluado y se lleven a cabo los trabajos de investigación correspondientes.

En este orden de ideas, el H. Ayuntamiento de Chalco, Estado de México a través de su Presidente Municipal se ha dirigido al Ejecutivo del Estado a mi cargo para ser el conducto ante esa Legislatura para presentar la Iniciativa de Decreto respectiva.

En estricta observancia a los artículos 80, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por el Secretario General de Gobierno, José S. Manzur Quiroga.

Reitero a ustedes, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS  
(RÚBRICA).**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**JOSÉ S. MANZUR QUIROGA  
(RÚBRICA).**

**HONORABLE ASAMBLEA**

La Presidencia de la "LIX" Legislatura remitió a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen, la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Chalco, Estado de México, a desincorporar y donar un predio de su propiedad a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

Sustanciado el estudio de la iniciativa decreto y ampliamente discutida, en la Comisión Legislativa, nos permitimos, con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo preceptuado en los artículos 13 A, 70, 73, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, dar cuenta a la Legislatura en Pleno del siguiente:

**DICTAMEN****ANTECEDENTES**

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el Titular del Ejecutivo Estatal sometió a la aprobación de la Legislatura, la iniciativa de decreto.

Con base en el estudio realizado advertimos que mediante la iniciativa de decreto, se propone que la Legislatura autorice al H. Ayuntamiento de Chalco, Estado de México, a desincorporar y donar un predio de su propiedad a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), para la construcción del Hospital General nuevo ISSSTE en el Estado de México, para la atención de segundo nivel.

**CONSIDERACIONES**

Compete a la Legislatura el estudio y resolución de la iniciativa de decreto, en atención a lo establecido en el artículo artículos 61 fracción XXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 33 fracciones I y VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que la facultan para autorizar actos jurídicos que impliquen la transmisión del dominio de los bienes inmuebles propiedad de los municipios y para desincorporar bienes inmuebles del patrimonio municipal.

Apreciamos que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado solicitó al Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Chalco, Estado de México, la donación de un predio para la construcción del "Hospital General nuevo ISSSTE en el Estado de México para la atención de segundo nivel".

Destacamos que el H. Ayuntamiento de Chalco, Estado de México, en atención a la solicitud, en sesiones de cabildo de 20 de febrero de 2015 y 18 de agosto de 2016, autorizó y ratificó la desincorporación de una fracción de terreno con una superficie de 23,671.368 metros cuadrados del bien inmueble denominado "Cruzontle, Tlazonco y San Javier", ubicado en la población de San Gregorio Cuautzingo, municipio de Chalco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se precisan en el proyecto de decreto correspondiente, previa autorización de la Legislatura Local, para que sea donado a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado para la construcción del Hospital General nuevo ISSSTE en el Estado de México para la atención de segundo nivel".

Por otra parte, en el marco de antecedentes, sobresale la constancia que hace el Delegado del Centro Instituto Nacional de Antropología e Historia del Estado de México, por oficio 401.B(4)77.2016/2342 en el sentido de que no existe inconveniente en que se lleven a cabo los trámites que se requieren para la donación del predio, así como que el inmueble se encuentra en un área colindante a un sitio arqueológico cedis WalMart Chalco en 2004/2005, por lo que en caso de realizarse obras que conlleven excavaciones, deberá realizarse el trámite correspondiente ante ese Instituto para que el proyecto sea evaluado y se lleven a cabo los trabajos de investigación correspondientes.

La salud es uno de los valores supremos del ser humano; es una necesidad de toda persona; tiene que ver con la propia vida y la calidad de la misma; sin salud se afecta el bienestar del ser humano, su existencia y realización.

Por ello, el derecho a la protección de la salud se reconoce en el artículo 4º, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Más aún, una adecuada salud se encuentra relacionada con la felicidad y desarrollo de la población como el aprovechamiento y disfrute de su tiempo con el desarrollo, productividad y producción.

Asimismo, la Organización Mundial de la Salud (OMS), refiere que la salud no es solo ausencia de enfermedad, sino un estado de completo bienestar físico mental, en este contexto ecológico-social propicio para su sustento y desarrollo. La salud descansa en la esfera de prácticamente todas las interacciones sociales y culturales, y es, con ellas, un componente sinérgico de bienestar social. En el artículo 25.1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos se dispone que "...toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios, tiene, asimismo, derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes a su voluntad".

Como se advierte, siendo este uno de los derechos fundamentales del ser humano y por lo tanto un valor principal para el individuo y la sociedad es necesario favorecer las condiciones que lo hagan realidad, esto es, que se encaminen a la prevención, atención y la recuperación de la salud, mediante las acciones que se estimen necesarias como el caso que nos ocupa.

Así, encontramos que la iniciativa de decreto es consecuente con la atención de las demandas de los derechohabientes y los servidores públicos que residen en el municipio de Chalco, Estado de México, que exigen el esfuerzo de coordinación entre los gobiernos Federal, Estatal y Municipal para proveer los medios necesarios a efecto de brindar el servicio público de salud y de esa forma aumentar la cobertura y calidad de los mismos.

Más aún, forma parte de las acciones de apoyo y fortalecimiento del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, que tiene por objeto garantizar el derecho a la seguridad social que consagra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y contribuir al bienestar de los trabajadores, pensionados y familiares de derechohabientes.

En efecto, la iniciativa de decreto resulta conveniente pues, con la autorización al H. Ayuntamiento del Municipio de Chalco, se desincorporará y donará el terreno al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado para la construcción del Hospital General nuevo ISSSTE en el Estado de México, para la atención de segundo nivel, con lo que se beneficiarán a servidores públicos y familiares derechohabientes, en ese municipio y comunidades de la región.

Por lo tanto, de acuerdo con las razones vertidas, acreditado el beneficio social de la iniciativa y el cumplimiento de los requisitos legales de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

#### **RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Chalco, Estado de México, a desincorporar y donar un predio de su propiedad a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), conforme el presente dictamen y el proyecto de decreto correspondiente.

**SEGUNDO.-** Se adjunta el Proyecto de Decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte días del mes de octubre de dos mil dieciséis.

#### **COMISIÓN LEGISLATIVA DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL**

##### **PRESIDENTE**

**DIP. JOSÉ ISIDRO MORENO ÁRCEGA  
(RÚBRICA).**

##### **SECRETARIO**

**DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA**

##### **PROSECRETARIO**

**DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR  
(RÚBRICA).**

##### **MIEMBROS**

**DIP. JESÚS ANTONIO BECERRIL GASCA  
(RÚBRICA).**

**DIP. ROBERTO SÁNCHEZ CAMPOS  
(RÚBRICA).**

**DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA  
(RÚBRICA).**

**DIP. MARÍA FERNANDA RIVERA SÁNCHEZ  
(RÚBRICA).**

**DIP. MARÍA POZOS PARRADO  
(RÚBRICA).**

**DIP. GERARDO PLIEGO SANTANA  
(RÚBRICA).**